Anexo 2 – ANEXO TÉCNICO

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de acceso, suministro y consulta de información crediticia, financiera, bancaria y demográfica proveniente de bases de datos especializadas, como insumo para los procesos de análisis, evaluación, verificación, validación, habilitación y seguimiento de programas e iniciativas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

1. Introducción

La SDDE, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura” adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, busca dar cumplimiento al Objetivo Estratégico No. 3. “Bogotá Confía en su Potencial”, el cual se definió como:

> Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios - públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

En concordancia con lo anterior, en el Capítulo III, artículo 12 del PDD, se contemplaron los programas a través de los que se dará cumplimiento a este Objetivo Estratégico, entre ellos, el Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente, que tiene como propósito garantizar la implementación de un Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, a través del cual se ofrecerán servicios de asistencia técnica, tecnológica y financiera para que las personas interesadas en emprender o que ya cuentan con una idea de negocio, la puedan materializar.

Para fomentar el emprendimiento se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, para que los negocios locales accedan a servicios especializados de formación y acompañamiento al emprendimiento enfocado en los sectores económicos y la provisión de herramientas.

Como parte de la inclusión y mecanismos financieros, se promoverán el acceso a financiamiento formal y/o la asignación de recursos no reembolsables. Los mecanismos de financiación podrán incluir financiación a la tasa de interés. Dichos instrumentos serán clave para cubrir necesidades de liquidez, capital de trabajo y modernización de los micronegocios y las micro, pequeñas y medianas empresas, incluyendo aquellas afectadas por los retrasos en las obras públicas de la ciudad

Este respaldo permitirá fortalecer sus procesos y mejorar su capacidad productiva, promoviendo así su crecimiento y sostenibilidad.

En este orden, y toda vez que la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera -SFIF- tiene a cargo el desarrollo de programas y estrategias para apoyar financieramente a los Micronegocios, Micro, pequeñas y medianas empresas domiciliada en Bogotá D.C., mediante la puesta en marcha de créditos con tasa compensada, la operación de líneas de crédito, la asignación de recursos no reembolsables, y, en general, la implementación de mecanismos alternativos de financiamiento, se

requiere la estructuración de un proceso de selección a través del cual se contratará el acceso a información de los burós de crédito que proporcione información crediticia y financiera de los beneficiarios o potenciales beneficiarios de los programas de inclusión financiera a su cargo.

a. Contexto de los programas de inclusión financiera beneficiarios del proceso de selección

i. Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera

Pago por resultados tiene como objetivo promover la inclusión financiera de los negocios locales de Bogotá D.C., facilitando su acceso efectivo a créditos popular productivo urbano, fortaleciendo sus capacidades financieras y contribuyendo a la reducción de la autoexclusión crediticia que limita el acceso de estas unidades productivas al sistema financiero regulado. Para lograrlo, el programa incorpora el instrumento de pago por resultados (PxR) como eje estructurante, mediante el cual se espera que mínimo 850 negocios locales accedan a un crédito formal.

Los beneficiarios de programa Pago por Resultados deben cumplir con los siguientes criterios:

- Historial de crédito: No haber recibido desembolsos de crédito que, en total, superen $2.500.000 en los últimos 24 meses previos a su inscripción en el programa, según la información disponible y reportada en las centrales de riesgo. Este criterio aplica únicamente para créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como Cajas de Compensación y entidades Fintech.
- Encontrarse en fases de crecimiento, aceleración o madurez, conforme a los resultados del Diagnóstico del Índice de Madurez Empresarial (DIME).
- Ubicación del negocio: Tener un negocio local con actividad productiva en la ciudad de Bogotá D.C.

Para acceder al incentivo de aporte a capital de $500.000, los beneficiarios deberán contar con un crédito desembolsado y gestionado por el operador del programa, dicho crédito se realizará desde la fase 5 del programa PXR y debe tener un monto de entre $2.500.000 y 6 SMLMV (aproximadamente $10,5 millones a 2026). Además, este crédito debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener un plazo mínimo de 6 meses
- Pertenecer a la modalidad de crédito popular productivo urbano, según lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 455 de 2023.

El modelo de intervención busca promover el acceso a un crédito productivo a través del sistema financiero formal. Para ello, se implementará un esquema integral de servicios que inicia con una convocatoria e inscripción de negocios locales con potencial necesidad de financiamiento. Una vez inscritos, los negocios locales recibirán un diagnóstico financiero, que servirá de base para construir un plan de financiamiento y un plan de formación adaptado a sus características y necesidades. A continuación, recibirán educación financiera y fortalecimiento de capacidades, junto con la aplicación de una evaluación inicial y final para medir su progreso. Finalmente, se ofrecerá acompañamiento para la preparación y gestión de la solicitud de crédito, identificando la opción financiera más adecuada para cada negocio.

La contratación de un operador tiene como finalidad garantizar la ejecución técnica, integral y basada en resultados del modelo de intervención, bajo un esquema contractual condicionado al cumplimiento de hitos verificables (Identificación y convocatoria de negocios locales; Diagnóstico y plan de financiamiento a cada negocio; Educación financiera y construcción de capacidades; Alistamiento y preparación para el acceso al crédito y Pago por resultados, condicionado al desembolso efectivo del crédito productivo). El operador será responsable de implementar las actividades previstas en el diseño del Programa, asegurar el acompañamiento personalizado a los negocios locales y gestionar el tránsito efectivo desde la etapa de diagnóstico hasta la radicación exitosa de la solicitud de crédito ante las entidades financieras aliadas. La naturaleza del modelo de Pago por Resultados exige un ejecutor con capacidad técnica y operativa suficiente para gestionar volúmenes significativos de beneficiarios, realizar seguimiento individualizado y cumplir metas cuantificables asociadas al acceso efectivo al crédito.

Para efectos de validación y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera, la SDDE realizará dos consultas a las centrales de riesgo a través de la entidad contratada: una primera consulta en la etapa inicial del programa, correspondiente a la validación de requisitos habilitantes y criterios de elegibilidad de los potenciales beneficiarios en la fase de identificación y diagnóstico; y una segunda consulta en la fase 5 del programa, con el propósito de verificar el desembolso efectivo del crédito productivo y el cumplimiento de las condiciones requeridas para el reconocimiento del esquema de pago por resultados

Fases de intervención del programa:

El programa contempla un modelo de intervención definido por la SDDE, que se estructura en cinco (5) fases o actividades principales, donde si describen las fases donde interviene la entidad contratada (central de riesgos)

i. Identificación y convocatoria de negocios locales:

ii. Diagnóstico y plan de financiamiento:

iii. Educación financiera y construcción de capacidades:

iv. Alistamiento y preparación para el acceso al crédito:

v. Fase 5: Pago por Resultados, condicionado al desembolso efectivo del crédito productivo.

ii. **Buena Paga**

Buena Paga tiene como objetivo promover el acceso al crédito responsable y fomentar hábitos financieros saludables entre propietarios de negocios en Bogotá que han sido excluidos del sistema financiero formal durante el último año. A través de esta iniciativa, se busca mejorar el perfil crediticio de 1.200 beneficiarios, facilitando su acceso futuro a productos financieros de mayor monto y en mejores condiciones.

Para incentivar el buen comportamiento de pago, el programa otorga un beneficio equivalente al 25% del capital de la deuda, a quienes accedan a un crédito y mantengan un historial de pagos puntual

durante los primeros tres meses de su crédito. De esta manera, se combina el acceso a financiamiento con la promoción de prácticas responsables en la gestión crediticia.

Los beneficiarios de programa Buena Paga deben cumplir con los siguientes criterios:

- Historial de crédito: No haber recibido desembolsos de crédito que, en total, superen $2.500.000 en los últimos 12 meses previos a su inscripción en el programa, según la información disponible y reportada en las centrales de riesgo. Este criterio aplica únicamente para créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como Cajas de Compensación y entidades Fintech.
- Ubicación del negocio: Tener un negocio local con actividad productiva en la ciudad de Bogotá D.C.

Para acceder al incentivo, los beneficiarios deberán contar con un crédito desembolsado a partir del segundo semestre del 2026, una vez lanzado el programa, cuyo monto esté entre $500.000 y 6 SMLMV (aproximadamente $10,5 millones para el año 2026). Además, este crédito debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener un plazo mínimo de 6 meses
- Pertenecer a la modalidad de crédito popular productivo urbano, según lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 455 de 2023.

Estos criterios serán verificados por la SDDE una vez las personas se inscriban en el programa a través de la plataforma dispuesta para tal fin. En particular, para validar el criterio de historial de crédito, la SDDE contratará una entidad encargada de proporcionar la información requerida, de la cual trata el presente documento. Los detalles sobre las actividades a cargo de esta entidad y las variables solicitadas se encuentran en los numerales 4 y 5.

Para efectos de la validación de los criterios de elegibilidad del programa Buena Paga, la SDDE realizará consultas a las centrales de riesgo a través de la entidad contratada durante la fase ii. Verificación y consolidación del programa. En esta etapa, la información crediticia y financiera suministrada permitirá validar el cumplimiento de las condiciones habilitantes relacionadas con el historial crediticio de los potenciales beneficiarios, especialmente respecto al monto de desembolsos de crédito recibidos en los períodos establecidos por el programa. Estas consultas constituyen un insumo fundamental para la consolidación de la base definitiva de beneficiarios habilitados y para garantizar la adecuada focalización de los incentivos definidos por la SDDE.

A continuación, se enuncian las fases de intervención del programa y se describen las fases donde participaría la entidad contratada /central de riesgos) para la validación de criterios del programa:

Fase de implementación

i. Inscripción de beneficiarios

ii. Verificación y consolidación

iii. Solicitud y análisis de crédito

iv. Acompañamiento y fortalecimiento de los negocios

v. Seguimiento y pago.

2. Cronograma de implementación

El programa abrirá su convocatoria el 01 de agosto de 2026 y cerrará el 31 de octubre de 2027, fechas estimadas, d urante este período, los propietarios de negocios locales interesados en participar deberán inscribirse a través de la página web de la SDDE y, posteriormente, gestionar su solicitud de crédito con las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas. Es importante tener en cuenta que la convocatoria podría cerrarse antes si los recursos del incentivo se comprometen en su totalidad. Es decir, en la medida en que los créditos otorgados agoten los fondos destinados para el pago del incentivo, no se admitirán nuevas inscripciones.

En cuanto a la consulta de información crediticia y financiera, se tiene previsto que la primera consulta a la entidad proveedora se realice una vez se haya cerrado la fase de contratación y se haya formalizado el acta de inicio del operador encargado del proceso. Aunque inicialmente se estima que esta consulta pueda comenzar a partir del 01 de agosto de 2026, esta fecha está sujeta a ajustes según el avance de la contratación. La primera consulta debe poder hacerse como máximo 3 días hábiles después del inicio del contrato.

A partir de la fecha en que inicien las consultas, la SDDE realizará dos cortes semanales para validar la fase 1 del proceso y enviará, la información de cédulas y nombres a la entidad encargada de proveer la información crediticia y financiera. Estas consultas se efectuarán cada semana hasta que se agoten los recursos destinados para este procedimiento.

Cabe mencionar que algunas semanas no se realizarán consultas si no hay nuevas inscripciones, ya que el proceso dependerá de la demanda de los propietarios de negocios locales interesados.

No obstante, lo anterior, y aunque los programas “Pago por Resultados en Inclusión Financiera” y “Buena Paga” contemplan actividades operativas y de seguimiento hasta la vigencia 2027, la SDDE estima que la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación se desarrollará principalmente hasta el mes de diciembre de 2026, en atención a la programación presupuestal y operativa prevista para la adquisición de consultas de información crediticia y financiera.

En este sentido, se prevé que con cargo a los recursos de la vigencia 2026 se ejecuten principalmente las actividades asociadas a la inscripción, validación y verificación de requisitos habilitantes de los potenciales beneficiarios de los programas, especialmente aquellas relacionadas con las consultas a centrales de riesgo y la validación de condiciones de elegibilidad requeridas para el ingreso a los programas.

Lo anterior implica que, si bien las actividades generales de implementación y seguimiento de los programas podrán continuar desarrollándose hasta el año 2027, las consultas objeto del presente proceso estarán concentradas principalmente en las etapas iniciales de habilitación, verificación y consolidación de beneficiarios que se proyectan ejecutar durante la vigencia 2026.

3. Actividades de la entidad encargada de proporcionar información crediticia y financiera de los beneficiarios del programa.

La entidad encargada de proveer información crediticia y financiera desempeñará un papel fundamental en la validación de los potenciales beneficiarios del programa. Su labor consiste en

proporcionar datos actualizados que permitan verificar el historial crediticio de los inscritos y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El detalle de las variables que deberá suministrar se presenta en la sección 5, y la información sobre el número de consultas a realizar se encuentra en la sección 6.

La entidad deberá remitir la información correspondiente a la variable principal en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** a partir de la comunicación enviada por la SDDE. Para las demás variables, el proveedor debe realizar los ajustes necesarios a su plataforma en un plazo no mayor a dos (2) semanas a partir del perfeccionamiento del contrato e inicio del mismo.

La información deberá ser enviada a través de un mecanismo seguro y un formato legible definido por ambas partes. Dentro de las opciones para la transferencia de datos se consideran una API segura, SFTP, VPN u otro mecanismo cifrado que garantice la integridad y confidencialidad de la información.

4. **Variables solicitadas en el marco del contrato**

Se requiere la posibilidad de realizar consultas individuales (persona natural o unidad productiva), mediante identificadores definidos, que permitan obtener información histórica y actual, incluyendo, pero no limitado a:

- Perfil y comportamiento crediticio.
- Ingreso estimado y capacidad de pago.
- Nivel y composición de endeudamiento.
- Acceso y uso de productos financieros.
- Indicadores de inclusión financiera y bancarización.
- Variables demográficas básicas.
- Variables proxy de inserción laboral (formal/informal).

La información deberá permitir observar la evolución temporal de las variables (cuando aplique).

Categoría	**Variable**	**Tipo de variable**
Variables de elegibilidad del programa	**Habilitación para el programa Buena Paga:** La variable será de tipo dicotómico (Sí/No), donde "Sí" indica que la persona es habilitada para ser beneficiaria del incentivo. Para determinar este estado, se verificará que el solicitante no haya recibido desembolsos de crédito que, en total, sean superiores a los $2.500.000 en los 12 meses previos a su inscripción en el programa, según la información disponible y reportada en las centrales de riesgo. Este criterio aplica exclusivamente para créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech. **Por ejemplo, una persona que no recibió ningún desembolso de crédito durante los últimos 12 meses antes de hacer la consulta tendrá como resultado en esta variable "Sí".**	Variable principal de consulta

	Habilitación para el programa PXR: La variable será de tipo dicotómico (Sí/No), donde "Sí" indica que la persona es habilitada para ser beneficiaria del incentivo. Para determinar este estado, se verificará que el solicitante no haya recibido desembolsos de crédito que, en total, sean iguales a los $2.500.000 en los 24 meses previos a su inscripción en el programa, según la información disponible y reportada en las centrales de riesgo. Este criterio aplica exclusivamente para créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech. **Por ejemplo, una persona que no recibió ningún desembolso de crédito durante los últimos 24 meses antes de hacer la consulta tendrá como resultado en esta variable "Sí".**	
Variaciones en montos de crédito	Suma de los valores iniciales de los créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech, durante el periodo de 6 meses previos a la fecha de la consulta	Secundaria
	Suma de los valores iniciales del total de créditos durante el periodo de 6 meses previos a la fecha de la consulta, independiente de la entidad que lo otorgó	Secundaria
	Suma de los valores iniciales de los créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech, durante el periodo de 12 meses previos a la fecha de la consulta	Secundaria
	Suma de los valores iniciales del total de créditos durante el periodo de 12 meses previos a la fecha de la consulta, independiente de la entidad que lo otorgó	Secundaria
	Suma de los valores iniciales de los créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech, durante el periodo de 24 meses previos a la fecha de la consulta	Secundaria
	Suma de los valores iniciales del total de créditos durante el periodo de 24 meses previos a la fecha de la consulta, independiente de la entidad que lo otorgó	Secundaria
Score crediticio y capacidad de pago	Score de crédito en la fecha de consulta	Secundaria
	Score de inclusión en la fecha de consulta	Secundaria
	Capacidad de pago en la fecha de consulta	Secundaria
	Número de aperturas de crédito durante el período de 12 meses previos al periodo de la consulta.	Secundaria
Acceso a crédito	En su histórico, ha recibido algún desembolso como titular de un crédito del sector financiero y solidario. Este criterio aplica exclusivamente para créditos otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria,	Secundaria

	así como por Cajas de Compensación y entidades Fintech. - Respuesta: SI/NO	
	Tiempo hasta la apertura del primer crédito (Información histórica)	Secundaria
	Marca de tenencia de crédito en el periodo de consulta.	Secundaria
	Número de crédito obtenido en el periodo de consulta por tipo (consumo, hipotecario, comercial, etc.)	Secundaria
	Tipo de entidad financiera asociada al crédito obtenido en el periodo de consulta (banco, cooperativa, Fintech, entre otros.)	Secundaria
Ingreso estimado	Ingreso estimado en el periodo de consulta	Secundaria
Reportes negativos	Máxima mora en el periodo de consulta	Secundaria
	Peor estado en el periodo de consulta	Secundaria
Información de caracterización	Nombre	Secundaria
	Tipo de documento	Secundaria
	Número de identificación	Secundaria
	Tenencia vivienda	Secundaria

Nota: La SDDE enviará la instrucción de consulta dependiendo del programa para que la entidad válida según la necesidad puntal del programa

5. **Número de consultas en las bases de datos del proveedor de la información crediticia y financiera**

Para la ejecución del programa, se ha estimado un rango de consultas a las bases de datos del proveedor de información crediticia y financiera. Estas consultas permitirán validar si los potenciales beneficiarios cumplen con la variable principal definida en la Sección 5.

Se definió el siguiente número de consultas posibles de adquisición de información crediticia y financiera de los potenciales beneficiarios:

Diecinueve mil (19.000) consultas.
No obstante, el número final dependerá de la propuesta económica adjudicada..

6. **Forma de pago**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones.

7. Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

El proceso de selección a través del cual se ejecutará el contrato con relación al lote 2 se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811120	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811120 Servicios de Datos
811315	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8113 Estadística	811315 Metodología y análisis
841417	84 Servicios Financieros y de seguros	8414 Agencias de crédito	841417 Agencias de Crédito comercial
841215	84 Servicios Financieros y de seguros	8412 Banca e Inversiones	841215 Instituciones bancarias

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Con la suscripción del presente documento, el proponente manifiesta que conoce, acepta y cumple integralmente las condiciones, especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico, comprometiéndose a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En señal de aceptación se firma el presente por,

PROPONENTE

Nombre o razón social:
NIT:
Nombre representante legal:
FIRMA: _____
Fecha: